



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1478
RADICADO N° 2020-00137-00

Solicita la accionante mediante escrito virtual (anexo 08 C. Medidas Cautelares exp. digital), se le informe “si ya llegó respuesta de las EPS y porqué registro devolvió el embargo solicitado...”.

Dando respuesta a lo peticionado por la parte demandante, se le hace saber que aún no han llegado las respuestas solicitadas a las EPS, y en el momento en que éstas se aporten, se dejarán en su conocimiento para lo que estime pertinente manifestar.

Ahora, en cuanto a la solicitud de respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 07 C. Medidas Cautelares exp. digital), éstas ya fueron puestas en su conocimiento mediante auto del 01 de julio de 2021 (anexo 35 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 29 fijado en la página web de la rama judicial el 22 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a9b6824dbe2810a298cabd5a69859dea09d82dc26237f03a8cfca9ccf916df**

Documento generado en 21/07/2021 02:03:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>